



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



NOTIFICACION
PAGINA WEB

Quito, 3 de marzo de 2010.

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN NO: 023-2010, PROPUESTO POR MARTHA ELVIRA CADENA PEREZ, HAY LO QUE SIGUE:

CAUSA N° 023-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 14h00.- El día jueves 26 de febrero de 2010, a las 18h07, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en sesenta y cinco fojas, el recurso ordinario de apelación interpuesto por la señora Martha Elvira Cadena Pérez, en contra de la Resolución PLE-CNE-20-9-2-2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO** .- A gréguese al expediente la copia certificada del Memorando N° 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio N° 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO**.- Se le concede el término de tres días a la recurrente Martha Elvira Cadena Pérez, en su calidad de Tesorera Única de Campaña del Movimiento Independiente Pedro Moncayo, Listas 79, para que designe abogado defensor, caso contrario y vencido dicho término se le asignará un defensor público para que la asista en la presente causa; así como se le recuerda a la recurrente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral y señalar dirección de correo electrónico, para futuras notificaciones. **TERCERO**.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por la ciudadana Martha Elvira Cadena Pérez, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO**.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y notifíquese.- Fdo. Dra. Ximena Endara Osejo **PRESIDENTA TCE (E)**, Dra. Alexandra Cantos Molina **JUEZA TCE**, Dr. Arturo Donoso Castellón **JUEZ TCE**, Dr. Jorge Moreno Yanes **JUEZ TCE**, y Ab. Douglas Quintero Tenorio **JUEZ SUPLENTE TCE**

Lo que comunico para los fines de ley pertinentes.

Lo certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE